

COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS ADICIONALES DE DEDICACIÓN, DE MÉRITO DOCENTE Y DE MÉRITO INVESTIGADOR A QUE SE REFIERE EL ACUERDO DE 5 DE DICIEMBRE DE 2023, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, PARA EL PERÍODO 2024-2026.

Resultados de la evaluación de los méritos conducentes a la asignación de los complementos correspondientes al año 2025.

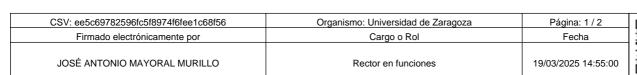
Una vez realizados los trámites procedimentales previstos en los apartados quinto y sexto de la resolución de 12 de diciembre de 2023, de la Directora de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (en adelante, ACPUA), por el que se publican los criterios y procedimientos de evaluación del profesorado de la Universidad de Zaragoza, conducentes a la obtención de los complementos retributivos adicionales, ligados a méritos individuales, de dedicación, docencia e investigación establecidos durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2026, es decir:

- a) La evaluación del proceso seguido por la Universidad de Zaragoza y certificación de los resultados de la evaluación conducentes a la obtención de los complementos de dedicación y de mérito docente correspondientes al año 2025, realizada por la Subcomisión de Evaluación de Centros de la ACPUA tras lo cual se dictó la resolución de 18 de febrero de 2025 (BOA número 41, de 28 de febrero), de la Dirección de la ACPUA, por la que se certifican los resultados de evaluación de la Universidad de Zaragoza conducentes a la obtención de los complementos retributivos adicionales del período 2025 de dedicación y mérito docente.
- b) La aprobación por el Consejo Social, en sesión ordinaria celebrada el 17 de marzo de 2025, de la asignación de los mencionados complementos. El texto del acuerdo estará próximamente disponible en https://consejosocial.unizar.es/acuerdos y está pendiente de publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

En cumplimiento de la obligación de dar la oportuna difusión de los resultados de la evaluación entre el profesorado implicado en el procedimiento prevista en el apartado 6 de la resolución de 23 de mayo de 2024 (BOA número 105, de 31 de mayo), de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica la convocatoria para que el profesorado de la misma pueda efectuar la solicitud, correspondiente al año 2025, para la evaluación de sus méritos y la posible asignación de los mencionados complementos, mediante la presente se informa de que los resultados definitivos de la evaluación pueden consultarse en la aplicación informática e-Gestión del empleado, eligiendo la opción Docencia e investigación/Complementos autonómicos/Solicitud de complementos.

El abono de los complementos se realizará en la nómina del presente mes de marzo con **efectos de 1 de enero de 2025**. Se informa de que el importe anual del complemento de dedicación ha quedado fijado en **915 euros**.

unizar.es







COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS ADICIONALES DE DEDICACIÓN, DE MÉRITO DOCENTE Y DE MÉRITO INVESTIGADOR A QUE SE REFIERE EL ACUERDO DE 5 DE DICIEMBRE DE 2023, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, PARA EL PERÍODO 2024-2026.

Resultados de la evaluación de los méritos conducentes a la asignación de los complementos correspondientes al año 2025.

## MUY IMPORTANTE: RÉGIMEN DE RECURSOS

Teniendo en cuenta que la certificación de los resultados de la evaluación a efectos de los complementos de dedicación y de mérito docente ha sido realizada por la ACPUA, en caso de disconformidad con los resultados de su evaluación contenidos en la certificación de resultados trasladada a esta Universidad a que hace referencia la resolución de 18 de febrero de 2025 (BOA número 41, de 28 de febrero), los interesados, tal y como figura en la instrucción de recursos de la propia resolución, pueden impugnar la citada evaluación bien mediante la interposición de recurso potestativo de reposición ante la Dirección de la ACPUA, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación (recordemos: el 28 de febrero de 2025), bien directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación (de nuevo, recordemos: el 28 de febrero de 2025), sin que ambos recursos puedan simultanearse y sin perjuicio de cualquier otro recurso que en Derecho proceda.

Exclusivamente en el supuesto de disconformidad con la asignación del complemento de mérito investigador, el acto susceptible de impugnación será el acuerdo, de 17 de marzo de 2025, del Consejo Social de esta Universidad.

La impugnación podrá llevarse a cabo bien mediante la interposición de recurso potestativo de reposición ante el Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza, bien directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la circunscripción en la que el interesado tenga su domicilio o bien en los de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que ambos recursos puedan simultanearse y sin perjuicio de cualquier otro recurso que en Derecho proceda.

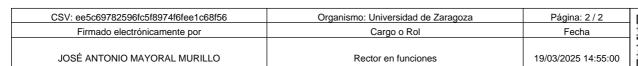
Zaragoza, a la fecha de la firma.

El Rector en funciones. - José Antonio Mayoral Murillo.

(DECRETO 226/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón – BOA núm. 11 de 17 de enero de 2025)

(Documento firmado electrónicamente, art. 43 Ley 40/2015)

unizar.es



C/Pedro Cerbuna, 12 - Campus Plaza San Francisco - 50009 - Zaragoza - Tlf.:+34-976761000 - Fax: 976762498

